



{fiduprevisora}

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-021-2018

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO DEL PROCESO: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

FECHA DE PUBLICACIÓN: 8 DE JUNIO DE 2018

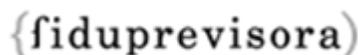
De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 06 de junio de 2018.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, FINDETER en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

1) Observaciones presentadas por Lorena Becerra, al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co el 01 de junio de 2018 a las 06:50 a.m.

“En atención a los requisitos habilitantes de orden técnico señalados en el numeral 3.1.3, se solicita aclarar el requisito de experiencia que se describe a continuación:

“iv. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.”



En el cual se establece que el área exigida se evaluará para un proyecto, en este sentido se solicita muy amablemente aclarar para Findeter que es un proyecto y así mismo garantizar las condiciones de evaluación del requisito establecido.”

Respuesta Entidad:

En respuesta a su solicitud, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Para acreditar la experiencia específica tanto de los proponentes como del recurso humano en la presente convocatoria, se entenderá como **proyecto** la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación de toda edificación individual (entendida como un edificio o conjunto de edificios localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

Como ejemplo, en la presente convocatoria, bajo el mismo contrato, se realizarán intervenciones en el Centro Luis Amigo de Cajicá y en el CAE Leticia, convirtiéndose cada uno en un proyecto independiente.

2) Observaciones presentadas por Jhon Sanchez, al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co el 05 de junio de 2018 a las 10:50 a.m.

“Una vez revisados los términos de referencia de las convocatorias PAF-ICBF-I-021-2018 y PAF-ICBF-I-020-2018 y teniendo en cuenta que me encuentro dentro del plazo establecido para realizar observaciones, respetuosamente me permito realizar la siguiente observación

Refiriéndome a los requisitos habilitantes de orden técnico señalados en el numeral 3.1.3 , iv.

Se solicita eliminar el termino proyecto ya que acredita el área 1.500 m2 en un solo proyecto, toda vez que la exigencia de acreditar la mencionada área en un solo proyecto no genera ningún beneficio técnico y/o de experiencia para el proponente.”

Respuesta Entidad:

En respuesta a su solicitud, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Los requisitos habilitantes incluidos en los Términos de Referencia, se establecieron con el fin de garantizar que los proponentes que se presenten a esta convocatoria, cuenten con la idoneidad y la experiencia suficiente, en el desarrollo de contratos de similar magnitud al que se pretende ejecutar.

Por lo anterior, el área mínima ejecutada en un solo proyecto, exigida para acreditar la experiencia específica, es acorde a las áreas que serán intervenidas en cada uno de los proyectos de la presente convocatoria.

Es pertinente aclarar que para acreditar la experiencia específica tanto de los proponentes como del recurso humano en la presente convocatoria, se entenderá como **proyecto** la construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación de toda edificación individual (entendida como un edificio o conjunto de edificios localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.



{fiduprevisora}

Como ejemplo, en la presente convocatoria, bajo el mismo contrato, se realizarán intervenciones en el Centro Luis Amigo de Cajicá y en el CAE Leticia, convirtiéndose cada uno en un proyecto independiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, su solicitud no es aceptada.

El presente informe se expide a los ocho (8) días del mes de junio de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA FIDUPREVISORA S.A.)